

2019 - Año de la Exportación

EXP:UNC: 0011161/2019

Córdoba,

10 ABR 2019

VISTO:

La solicitud de auspicio para el **"I Congreso Nacional de Acompañamiento Terapéutico Escolar"**, a realizarse en la Facultad de Psicología el sábado 22 de junio de 2019 y organizado por la Escuela Ser Acompañante; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo central de este Congreso es generar un espacio de encuentro, intercambio y debate entre los diferentes actores que articulan el dispositivo del Acompañante Terapéutico en el ámbito de la educación.

Que el temario incluye la realización de conferencias, video-conferencias, exposición de casos clínicos, talleres de supervisión, de elaboración de Informes y de planes de trabajo para obras sociales, y un plenario final.

Que este Congreso busca la construcción de un encuadre profesional en el área específica del Acompañante Terapéutico Escolar.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el H. Consejo Directivo, (RHCD 197/02), y la reglamentación vigente sobre criterios para otorgar auspicios en esta Facultad (RHCD 398/09),

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

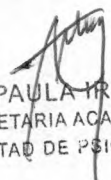
ARTÍCULO 1º: Otorgar el auspicio de esta Facultad de Psicología para el **"I Congreso Nacional de Acompañamiento Terapéutico Escolar"**, a realizarse en la Facultad de Psicología el sábado 22 de junio de 2019 y organizado por la Escuela Ser Acompañante

ARTÍCULO 2º: Informar que las inscripciones se realizarán el mismo día del Congreso y serán gratuitas para los alumnos de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y de la Licenciatura en Psicología, mientras que para el público en general el arancel es de \$450. Se otorgarán certificados.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº:

431



Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología